

## **PLAN NACIONAL DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

COMPONENTE 27: Medidas y actuaciones de prevención y lucha contra el fraude fiscal

OBJETIVO 383: DIMENSIÓN INTERNACIONAL – IDENTIFICACIÓN DE CONTRIBUYENTES DE LOS QUE SE HA RECIBIDO INFORMACIÓN DEL EXTERIOR

Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Componente 27 está integrado por «Medidas y actuaciones de prevención y lucha contra el fraude fiscal». Uno de los objetivos del citado Componente 27 es el relativo a las fuentes de información internacionales y a la identificación de contribuyentes de los que se ha recibido información procedente de fuentes extranjeras.

En los últimos años, el rápido desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación ha facilitado que los contribuyentes de un Estado sean titulares de inversiones en jurisdicciones distintas de aquella en la que tienen su residencia fiscal.

La práctica ha demostrado que este fenómeno puede servir como herramienta para la evasión fiscal, compartiendo muchos Estados un fuerte interés en establecer mecanismos comunes que les permitan mantener la integridad de sus sistemas tributarios.

Con esta finalidad se firmó el Acuerdo entre el Reino de España y los Estados Unidos de América para la mejora del cumplimiento fiscal internacional y la implementación de la *Foreign Account Tax Compliance Act-FATCA* (Ley de cumplimiento tributario de cuentas extranjeras), hecho en Madrid el 14 de mayo de 2013. Este Acuerdo está permitiendo a la Administración tributaria española la obtención de información automática en relación con personas físicas residentes en España que sean titulares de cuentas en los Estados Unidos.

Este intercambio de información bilateral entre el Reino de España y los Estados Unidos de América constituyó una experiencia de gran importancia de cara a su implementación a nivel multilateral con un conjunto de países que reunieran los requisitos precisos para su materialización.

En este sentido, y con la finalidad de extender este sistema de intercambio automático de información tributaria a nivel internacional, la OCDE desarrolló un sistema conocido como «Estándar para el Intercambio Automático de

Información sobre Cuentas Financieras en Materia Tributaria», basado en los procedimientos de declaración y diligencia debida que se definen en el Common Reporting Standard o CRS.

De esta manera, el 29 de octubre de 2014, España firmó en Berlín el Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes (AMAC) sobre intercambio automático de información de cuentas financieras.

Desde 2017, año en el que 49 jurisdicciones realizaron el primer intercambio de información CRS (DAC2 para los Estados miembros de la Unión Europea), se han continuado incorporando nuevos países y jurisdicciones, hasta alcanzar la cifra de 108 jurisdicciones comprometidas a intercambiar información en 2021, número que va aumentando paulatinamente cada año.

Para mejorar el cumplimiento fiscal, en particular de los contribuyentes que figuran en el registro como contribuyentes extranjeros, la Agencia Tributaria ha llevado a cabo un proyecto utilizando nueva información sobre los contribuyentes procedente de diversas fuentes internacionales, como FATCA y CRS, con el objetivo de que la información internacional recibida sea adecuada para el análisis de riesgos.

La información recibida de dichas fuentes internacionales es depurada, primero a través de procesos automatizados, y luego de forma manual, asociando los registros obtenidos con los contribuyentes identificados por parte de la Agencia Tributaria.

El objetivo del proyecto es que se hayan identificado los datos fiscales de, al menos, el 85% de los contribuyentes extranjeros registrados de los que la Agencia Tributaria recibió información relativa al ejercicio 2019 y se hayan comprobado sus datos fiscales para poder utilizarlos en el análisis de riesgos y en mejorar la asistencia al contribuyente antes del 31 de diciembre de 2021.

Durante 2020, se han recibido un total de 2.109.649 registros de las fuentes internacionales FATCA y CRS, relativos al ejercicio 2019.

De estos registros, una vez efectuadas las tareas de depuración necesarias para mejorar la calidad de la información, en 1.907.430 registros se cuenta con la identificación del contribuyente. Estos datos suponen que un 90,41% de la información internacional recibida relativa al ejercicio 2019 de las citadas fuentes internacionales ha sido susceptible de ser utilizada en tareas de análisis de riesgo y en mejorar la asistencia al contribuyente.

Por lo que se refiere a la asistencia al contribuyente, los datos obtenidos de dichas fuentes internacionales se han comunicado al contribuyente a través de

los datos fiscales de IRPF, con un ejercicio de decalaje de los datos obtenidos por la Agencia Tributaria. Estos datos, junto al resto de datos fiscales de carácter financiero que ponemos a su disposición, permite, por un lado, confeccionar por parte del contribuyente una declaración completa con la totalidad de sus rentas y, por otro, regularizar por parte de la Agencia Tributaria aquellos datos que hayan podido omitir.

En cuanto a las tareas de análisis de riesgo y de control, en el ámbito del análisis de la residencia del contribuyente, con los datos de imputaciones, saldos, origen y direcciones facilitadas se realiza un análisis de la residencia de los contribuyentes deslocalizados. Obviamente, estos datos no se utilizan de manera aislada, sino que combinados con el resto de datos avanzados de nuestro sistema analítico nos permiten obtener diferentes tipologías de fraude.

Asimismo, con la información internacional obtenida se llevan a cabo tareas de análisis de incoherencias de renta y patrimonio. En una fase de control, en términos análogos a lo incluidos en el apartado asistencial, se realizan contrastes con los datos declarados por el contribuyente en su tributación directa. De nuevo, estos contrastes no se realizan sólo con los datos obtenidos de CRS, sino que éstos se combinan con el resto de datos avanzados de nuestro sistema analítico, obteniendo así tipologías de fraude.